

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 26 de 2013

CIRCULAR N° 2136

Ref.: RESOLUCIONES 67° CONGRESO ORDINARIO

Señor Presidente:

Para su conocimiento y difusión entre las autoridades de las entidades afiliadas, cumplo en dar cuenta resumida de las RESOLUCIONES adoptadas por el 67° Congreso Ordinario Elector de la Organización del Fútbol del Interior, celebrado en Artigas el día Sábado 14 de setiembre de 2013.

1. MEMORIA ANUAL - Es aprobada la Memoria Anual del Ejercicio 2012/2013. Se incluye informe sobre "OFI on LINE". Se aprueba que dicho medio entre en funcionamiento en 60 días.
2. BALANCE - Se aprobó el Balance del Ejercicio 2012/2013. Se valora: a) aportes a los distintos campeonatos; b) la información analítica de los gastos; c) el trabajo realizado obteniendo logros importantes (aportes ANTEL, ANCAP, Ministerio de Deporte).
3. AJUSTE PRESUPUESTO – Se aprueban por unanimidad. Se valora especialmente el incremento de aportes a la categoría Sub 15.
4. REFORMAS ESTATUTARIAS –
 - A) Art. 16 lit. c) – Se elimina la palabra "Interior".
 - B) Art. 42 num. XII) – Se aprobó agregar: "*También se convocará al Congreso, quien resolverá por dos tercios de habilitados, para realizar todo tipo de contratos, convenios, acuerdos, gravámenes, hipotecas, créditos a cualquier título y en general toda obligación que en su plazo original exceda en un año o más su periodo de gobierno.*"
 - C) Art. 57 – Se elimina la última frase que dice "Respecto a la elección que realizará el Congreso será conforme al procedimiento que se sigue para los miembros del Consejo Ejecutivo."
5. REFORMAS REGLAMENTARIAS –
 - A) REGLAMENTO ELECTORAL Art. 1° – Se elimina la mención de Consejo Ejecutivo, cuando habla de "procedimientos de elección".
 - B) CAP. 4 DEL EJECUTIVO Art. 9° - Se agrega: "*Asimismo, el Consejo Ejecutivo podrá establecer por mayoría del total de sus componentes presentes, la confidencialidad de los debates, deliberaciones y/o consideraciones expresadas por sus miembros, tratados en sus sesiones, hasta tanto se apruebe el acta de la sesión respectiva.*
En caso de incumplimiento a la Resolución de confidencialidad dispuesta, tanto en sesiones públicas como aquellas establecidas como confidenciales, deberá el Consejo Ejecutivo por igual quórum, conformar una Comisión Investigadora a los efectos de determinar los hechos e infractor en su caso. Dicha Comisión, deberá en el plazo de 10 días corridos elevar informe al Consejo Ejecutivo, quien determinará el pasaje al Comité de Ética, si correspondiere."
 - C) CAP. 4 DEL EJECUTIVO Agregado – Se aprobó incorporar al funcionamiento del Ejecutivo: "*Corresponde al Secretario proyectar y actualizar el Organigrama, el Reglamento Orgánico Funcional y el Manual de Descripción de Cargos, Funciones y Cometidos, los que deberán ser aprobados en su redacción y modificaciones por el Consejo Ejecutivo y ratificados en el inmediato Congreso Ordinario.*"
 - D) CAP. 4 DEL EJECUTIVO Agregado – Se aprobó incorporar al funcionamiento del Ejecutivo: "*En la primera sesión ordinaria del ejercicio el Consejo Ejecutivo fijará el monto a partir del cual se depositarán los fondos en instituciones bancarias.*"
 - E) CAP. 4 DEL EJECUTIVO Nuevo Art. 14° - "*Art. 14° Funcionamiento de Tesorería respecto a:*
 - 1) Préstamos de dinero
No se autorizarán préstamos de dinero, tanto a funcionarios como a consejeros o a integrantes de cualquier cuerpo de la organización.
 - 2) Gastos de Traslados
Los gastos de traslados para concurrir a las reuniones del C.E. o comisiones de trabajo, serán abonados al valor del pasaje de línea interdepartamental. Los consejeros suplentes accederán al reintegro del gasto solamente cuando sean citados a reuniones de alguna comisión de trabajo que integren o si fueren citados expresamente a participar de reunión del consejo ejecutivo. Aquellos que tengan derecho al reintegro y utilicen vehículo propio, podrán percibir hasta el valor del pasaje de línea interdepartamental.
No se abonarán gastos de traslado dentro de Montevideo (taxi o similar), salvo autorización expresa del tesorero político .El C.E. a través del tesorero podrá autorizar ,traslados en vehículo propio o alquilado ,cuando la circunstancia lo requiera ,siempre buscando el ahorro para la organización(ejemplo : traslado de varios consejeros en el mismo vehículo) abonando-

se la suma de \$ 4.50 por kilometro recorrido, este importe se actualizará en forma periódica, considerando los precios de los combustibles, debiendo ser aprobado por el Consejo Ejecutivo.

3) Adelantos y reposición de gastos

Los adelantos de dinero a cuenta de gastos, se podrán solicitar cuando un consejero ha sido encomendado por el Consejo Ejecutivo a representar al mismo en diferentes actividades tales como actos protocolares, reuniones con clubes o ligas, veedores de partidos, inspección de canchas, etc. Se fija en UR 10 (diez unidades reajustables) el importe máximo para adelantos, estos deben ser siempre autorizados por el tesorero. Los importes mayores a esa cifra necesitarán autorización de presidente y tesorero, sin excepción. Las rendiciones de cuenta deberán ser realizadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, debiéndose presentar la documentación correspondiente, reintegrando el dinero sobrante, o percibiendo el cobro para el caso de un gasto mayor. Bajo ningún concepto se realizará un adelanto, sin haber rendido cuenta de un adelanto anterior.

4) Adelantos de salarios

Los funcionarios podrán solicitar adelantos sobre sus sueldos, por hasta un máximo del 50% del líquido del mes anterior. Se autorizará un solo adelanto mensual, que será cancelado con la liquidación del sueldo del mes en curso. Aquellas situaciones no previstas que impliquen un adelanto sobre otro concepto (aguinaldo o salario vacacional) deberán ser autorizadas por tesorero y secretario, no excediendo al 50% del líquido percibido en el período anterior por el mismo concepto y por un plazo que no exceda los 60 días.

5) Viajes a festejos de Ligas o Clubes

Todo gasto a realizar para concurrir a festejos de una liga o club, deberá ser autorizado por el Consejo Ejecutivo siempre propendiendo a la presencia del Consejo Ejecutivo en estos festejos, pero priorizando el ahorro para la organización.

6) Información, ratificación y aprobación.

En la primer quincena de cada mes, la tesorería entregará copia del mayor analítico de caja, a los consejeros titulares, suplentes, consejos técnicos, para que controlen y ratifiquen el gasto asentado en libros, debiendo el Consejo Ejecutivo aprobar esa información a la sesión siguiente.

- F) CAP. 5 CLUBES Art. 1° - Se agrega: “así como también aquellas instituciones deportivas que realicen actividades únicamente de fútbol femenino.”
- G) CAP. 5 CLUBES Art. 5° - Se agrega literal: C) “Los Clubes que incorporen la categoría de fútbol femenino, o aquellos que realicen actividades en las categorías únicamente de Fútbol Femenino, gozarán de los beneficios que deberá acordar el Consejo Ejecutivo”. Asimismo, tendrán la obligación de estar afiliados a una Liga a partir del año 2014, con motivo de participar en los torneos locales o nacionales.
Los clubes deberán abonar a OFI y a la Liga, un “Fondo Anual Femenino” monto que establecerá el Consejo Ejecutivo de OFI, previo al inicio de cada temporada deportiva.”
- H) CAP. 5 TRASLADO DE CLUBES Nuevo Art. 10° - Se agrega: “10) Solamente se autorizarán traslados de Clubes hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.”
- I) CAP. 6 CONSEJOS TECNICOS – En la integración del Consejo Técnico Sector Entrenadores se cambia ACJ por IUACJ.
- J) CAP. 6 CONSEJOS TECNICOS – En el Funcionamiento del C. Técnico Sector Entrenadores Área Administrativa se cambia redacción del numeral 4 por la siguiente: “4) Se implementará un sistema de coordinación con las organizaciones locales, llámese Confederaciones – Federaciones – Ligas o Comisiones debidamente autorizadas por la autoridad de la jurisdicción.
a) Ante la necesidad del Consejo Técnico Sector Entrenadores de realizar una mejor supervisión y control de los cursos en formación y desarrollo se crea el cargo de Coordinador de zona.
Requisitos y Funciones:
1 – Ser egresado de los cursos de OFI o poseer titulación superior o equivalente.
2 – Corresponderá al CTSE su designación y cese si así lo estimara pertinente.
3 – Permanecerán en sus cargos al igual que el CTSE, una vez finalizado el período podrán continuar en sus cargos.
4 – Colaborarán con el CTSE en el área técnica y docente.
5 – En el área designada podrán ser asistidos por un colaborador de sector.
6 – Para el cumplimiento de sus funciones se le proveerá de un carné de libre acceso
7 – Conjuntamente con los coordinadores de Sector integrarán el canal técnico con el CTSE.
Funciones específica en área docente:
1 – Responsable de la organización – desarrollo – supervisión de curso y control de los aportes económicos.
2 – Debe estar en conocimiento de la marcha de los cursos de Directores Técnicos que organice OFI en su zona y en su defecto podrá ser encargo del mismo.
3 – Controlará la confección del material administrativo
4 – Participará en la designación del docente.
5 – Presenciará las evaluaciones parciales.
6 – En la eventual organización de un Congreso en su zona se interesará y colaborará en lo posible con la organización del mismo.
Funciones específica en el área técnica:
1 – Informará sobre los antecedentes de carácter técnico de los entrenadores de selección del sector en su zona.
2 – Recomendará jugadores que técnicamente estén en condiciones de integrar selecciones de OFI o Pre Selección Nacional.
3 – Dará trámite al CTSE de las distintas inquietudes.”
- K) CAP. 6 CONSEJOS TECNICOS – En el Funcionamiento del C. T. Sector Entrenadores Área Investigación y expansión se agrega literal – “3) Propenderá y asesorará a proyectos destinados al mejoramiento deportivo juvenil del interior.
4) Implementará programas de estudio atendiendo a que actividad docente contemple además la PRE formación de la futbolista femenina.”
- L) TRIBUNAL ESPECIAL DE ALZADA – Se aprueba el espíritu de las ponencias presentadas, pasando a la Comisión de Reglamentos para una mejor redacción.

- M) CODIGO DE PENAS Art. 25° SITUACIONES ESPECIALES - Se agrega: “3) Cuando el autor de una infracción prevista en el presente Código sea miembro integrante del Cuerpo Técnico, la pena establecida podrá incrementarse, a juicio del Tribunal, con la aplicación de una multa de 1 a 10 UR al Club o Selección por la cual actúan.
Si el autor fuera cualquier persona designada para cumplir tareas en el terreno de juego (camillero, alcanza pelotas, etc.) la Institución locataria podrá ser sancionada con una multa de 1 a 10 UR.
4) En caso de que el árbitro denuncie a más de un jugador que, participando de un incidente, se quiten la camiseta, el Tribunal Arbitral podrá aplicar una multa de 1 a 10 UR al Club o Selección por la que actúan.”
Se faculta al Tribunal Arbitral, ante hechos graves, eliminar de la competencia, y eventualmente de la competencia futura, si el Club o Selección reiteran los hechos graves. Se aprueba pasar a Comisión de Reglamentos para ajustar la redacción del último párrafo.”
- N) CODIGO DE PENAS Art. 42° - Nueva redacción literal f) “La suspensión por acumulación de tarjetas amarillas es automática, por lo que el jugador queda inhabilitado para jugar en esa divisional una vez estampada la denuncia en el formulario por parte del árbitro, sin necesidad de que medie fallo o promulgación.”
Agregado: “Para el campeonato Nacional de Selecciones, organizado por el Consejo Ejecutivo con el formato de Confederaciones, el conteo de partidos para fijar la cantidad de amarillas se realizará de la siguiente manera:
Se tomará la iniciación del campeonato por cada Región y se contarán los partidos que a cada serie le lleve hasta clasificarse Campeón Nacional y de ahí se aplicarán las tarjetas de acuerdo al reglamento.”
- O) CAMPEONATOS NACIONALES – Se aprueba incluir la Categoría Sub 14 en forma experimental. Se resuelve pasar a las Comisiones de Calendario y Reglamentos para afinar el tema.
- P) CAMPEONATOS NACIONALES – Se resuelve que, para la Copa de Clubes, los Sectores con 10 o más Instituciones puedan inscribir hasta 2 Clubes.
- Q) CAP. 11 VARIOS Nueva Disposición – DISPOSICIONES FIFA – DEFINICIONES:
“Todos los términos que se refieren a personas físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa”
- R) FONDO JUEGO LIMPIO - “Crease el Fondo de Juego Limpio que se integrará con:
a) Multas aplicadas por el Tribunal Arbitral o Consejo Ejecutivo.
b) Aportes recibidos con ese destino.
c) El Consejo Ejecutivo será el administrador del mismo.”

6. **ELECCIONES**

Fueron electos para el período 2013-2016:

TRIBUNAL ARBITRAL:

Titulares: Dr. Fernando Delgado Corbo, Dr. Claudio Cabana y Dr. Charles Trucido.

Suplentes: Dr. Mauricio Baubeta, Dr. Jorge Píriz Bello y Dr. Pablo Arretche Cohelo.

TRIBUNAL ESPECIAL DE ALZADA:

Titulares: Dr. Pablo Yarza, Dr. Carlos Romero Chiazzaro, Dr. Juan Manuel Hernández, Dr. Julio Serrón y Dr. Federico Sánchez.

Suplentes: Dr. Regis Banchemo, Dr. Pablo Pucheu, Dr. Pablo Ballesta, Dr. Domingo Pereira y Dr. Horacio Servetti.

CONSEJO FISCAL:

Titulares: Sr. Carlos Andrade, Sr. Víctor Barragán y Sr. Horacio Robledo

Suplentes: Sr. Jorge Vezoli, Sr. Ricardo Rodríguez Soto y Sr. Rogelio Gómez Goñi.

COMISION ELECTORAL:

Titulares: Sr. Oscar Villalba, Esc. Juan Carlos Usucar, Sr. Filomeno Rey, Sr. Alfredo Araújo y Esc. Alfeo Brum.

Suplentes: Sr. Guillermo Lobato, Sr. Jorge Valenti y Sr. Mario D’Andrea.

6. FIRMA ACTAS - Se designó a los delegados de Artigas Capital, Rocha Interior y Canelones Capital para firmar el acta.

Lo saluda atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente